

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

—— BASES DE CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE CUATRO PLAZAS DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ASAMBLEA DE MADRID ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2024, acordó aprobar las bases de convocatoria del proceso selectivo para la cobertura, mediante oposición, de cuatro plazas del cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid, que se publican como Anexo al citado acuerdo.

Sede de la Asamblea, 24 de octubre de 2024.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas del Cuerpo de Letrados.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el I Plan de Igualdad de la Asamblea de Madrid, aprobado por la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 6 de junio de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de 27 de marzo de 2019, por el que se establece que en las ofertas de empleo que realice la Asamblea de Madrid se reserve un cupo no inferior al 10 por ciento de las plazas vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por 100, se reserva un cupo de 1 plaza, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En caso de que dicha plaza no se cubriera por este turno, incrementará el turno libre.

1.2. La adjudicación de las plazas se efectuará, dentro de cada turno, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.3. El proceso selectivo se hará por el procedimiento de oposición, cuyo primer ejercicio no se celebrará antes del día 1 de febrero de 2025.

1.4. El número de aspirantes que superen el proceso selectivo, compuesto por todos y cada uno de los ejercicios eliminatorios, no podrá ser superior al de plazas convocadas.

La plaza reservada se acumulará al turno libre si los aspirantes no superaran el proceso de selección.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3 Los aspirantes que concurran por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos generales exigidos en la base 2.1 deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica al final de la presente convocatoria (Anexo II).

3.2. La presentación de solicitudes, podrá hacerse en el Registro General de esta Asamblea de Madrid, Plaza de la Asamblea de Madrid, núm. 1, de 9 a 14 horas de lunes a viernes en el Registro de la Asamblea de Madrid, sito en la plaza de la Asamblea núm. 1, o en mediante correo certificado en las Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se dirigirá al Ilustrísimo Señor Secretario General de la Asamblea de Madrid. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante, siendo motivo de exclusión la falta de firma en la solicitud.

A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Secretaría General de la Cámara para el normal desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas. Asimismo, los aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado por el aspirante en su solicitud de participación en este proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de aquél la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

3.3. Los derechos de examen serán de 52,91 € y se ingresarán en la cuenta corriente ES79-2038-0603-28-6006392382 abierta en CaixaBank a nombre de "Asamblea de Madrid". En la solicitud deberá figurar el sello o resguardo acreditativo del ingreso o transferencia haciendo constar el DNI del aspirante. La falta del abono de las tasas en el plazo señalado determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

3.4. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, están exentas del pago de la tasa:

- a) Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiéndose acompañar a la solicitud a tal efecto la tarjeta de demanda de empleo actualizada o, en su caso, certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo emitido por el Servicio Público de Empleo.
- b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las víctimas de violencia de género debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia

de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

- e) Las familias numerosas en los siguientes términos:
 - a. 100 por cien de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - b. 50 por cien de exención a los miembros de familias de categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

Deberá hacer constar en el apartado 7.3 de la solicitud (Anexo II) la causa a la que se acoge para la reducción o exención de la tasa.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los aspirantes que no aporten la documentación justificativa de la exención del pago de tasas referida anteriormente, o si del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos indicados, figurarán en la relación provisional de aspirantes excluidos, debiendo aportarla en el plazo establecido para realizar la subsanación de errores y causas de exclusión en el procedimiento selectivo.

Si no aportaran la documentación en ese plazo, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos alegados, los aspirantes serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

De conformidad con los artículos 10 y 75.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

No se iniciará la tramitación del expediente de devolución de tasas hasta que se proceda a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el correspondiente proceso selectivo, excepto cuando se haya producido una duplicidad o error en el pago, en cuyo caso, se podrá proceder a su devolución previa solicitud del interesado, que deberá ir acompañada de los justificantes de ingreso correspondientes que acrediten dicha duplicidad o error.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6 En la solicitud de admisión en las pruebas selectivas deberá hacerse constar expresamente el turno de acceso por el que se participe (libre o promoción interna), y en su caso, si se accede a través del cupo de reserva para personas con discapacidad que se pudiera establecer para cada uno de dichos turnos.

Los aspirantes deberán optar solo por uno de los turnos posibles de la convocatoria, señalando únicamente una de las alternativas habilitadas a tal fin.

4. Adaptaciones de tiempo y/o medios.

4.1 Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de cualquiera de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar el Anexo III de la presente convocatoria, adjuntando al mismo copia del certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o del Dictamen Técnico Facultativo.

4.2 En el caso de aspirantes a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por un Centro Base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, u órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad de cualquier otra Administración, que acredite la necesidad de la/s adaptación/es solicitada/s para la realización de las pruebas concretas, con descripción detallada de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participen, así como condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde estas se desarrollen. En el caso de que la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de alguna de las pruebas, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4.3 La aportación del citado Anexo y de la documentación acreditativa correspondiente podrá hacerse durante el plazo de presentación de solicitudes o bien dentro del plazo establecido en la base 5.2 de esta convocatoria, todo ello sin perjuicio de que la necesidad de adaptación pudiera surgir de forma sobrevenida durante el desarrollo del proceso selectivo.

4.4 En la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se señalarán también los tablones de anuncios en los que el tribunal aprobará y hará pública la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando únicamente para cada uno de ellos la concesión o, en su caso, las razones de la denegación. En todo caso serán denegadas aquellas solicitudes que no aporten el certificado médico acreditativo de la necesidad de adaptación ni concreten en que consiste la adaptación solicitada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicarán, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base decimo primera.

5.2 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos, ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quien dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

5.3 Terminado dicho plazo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Resolución de la Secretaría General aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio.

5.4 Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la publicación de la lista definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante la Mesa de la Asamblea.

5.5 La inclusión de aspirantes en las relaciones definitivas de admitidos al proceso selectivo no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de los mismos tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en la base décima de las presentes bases generales.

5.6 Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo la Secretaría General de la Asamblea de Madrid o el tribunal de selección podrán requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

6. El Tribunal.

6.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

Presidente: El Presidente de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un Vicepresidente o Secretario de la Asamblea de Madrid.

Vocales:

- El Secretario General de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.
- Un Catedrático de Derecho. Suplente: Un Catedrático de Derecho.
- Un funcionario de los Cuerpos de Letrados del Consejo de Estado, Letrados de las Cortes Generales, Letrados de alguna de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas o Abogados del Estado. Suplente: Un funcionario de los mismos Cuerpos.
- Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

- Un vocal titular y un suplente propuestos por la Junta de Personal, que cuenten, al menos, con el mismo nivel de titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.
- Secretario del Tribunal: El Director de Gestión Parlamentaria. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

El Tribunal podrá asesorarse de otros funcionarios o expertos en las pruebas correspondientes.

Los miembros del Tribunal, asesores especialistas y ayudantes deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Secretaría General de la Asamblea de Madrid, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpos, escalas y/o especialidades análogos al cuerpo al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores del cuerpo al que pertenezcan las plazas convocadas, así como cuando, por causas sobrevenidas, incumplieran lo dispuesto respecto de la composición de los órganos de selección en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

6.2 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6.3 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su Sede en la de esta Asamblea de Madrid (Plaza de la Asamblea de Madrid, 1, 28018-Madrid).

6.4 Los tribunales de selección actuarán con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, y en el Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente, de 17 de julio de 2002, sobre normas de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Asamblea de Madrid y demás disposiciones legales que les sean de aplicación; se ajustarán a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

6.5 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.6 La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad, al menos con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

7. Desarrollo de la oposición.

7.1 La oposición se integra por los siguientes ejercicios:

Primero. Disertación por escrito, sobre dos temas contenidos en el Anexo I de la presente convocatoria en los términos que se detallan a continuación:

Primera parte: Un primer tema correspondiente a los grupos I y II del temario.

Segunda parte: Un segundo tema correspondiente a los grupos III y IV.

El Tribunal sacará a la suerte diez temas, cinco por cada bloque, y seleccionará uno por cada parte antes del comienzo de cada una. Se concederán tres horas para el desarrollo de cada tema, con un intervalo mínimo de tres horas y máximo de cinco entre uno y otro, sin que ello suponga la ruptura de la unidad del ejercicio que será calificado en conjunto por el Tribunal.

Segundo. Exposición oral, durante un plazo máximo de una hora y mínimo de cuarenta y cinco minutos, de seis temas sacados a la suerte de entre los que se incluyen en el Anexo de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución de materias:

Uno, del Grupo primero.

Dos, del Grupo segundo.

Uno, del Grupo tercero.

Uno, del Grupo cuarto.

Uno, del Grupo quinto.

Uno, del Grupo sexto.

Una vez insaculados los temas por el Tribunal, y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de un cuarto de hora para reflexionar sobre ellos y redactar un guion para su exposición, sin que quepa la consulta de libro, folletos, notas, apuntes o documentos similares. El tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a siete minutos.

Tercero. Ejercicio de carácter práctico. Consistirá en el planteamiento y resolución de cualquier cuestión jurídico-pública, preferentemente de carácter parlamentario, que pueda suscitarse a un Letrado de la Asamblea de Madrid en el ejercicio de sus funciones.

El opositor dispondrá de cuatro horas para la resolución del ejercicio.

Para la realización del ejercicio el opositor tendrá a su disposición el expediente que, en su caso, entregue al Tribunal para su resolución, así como las colecciones y cualquier otro material de carácter legislativo que el propio opositor estime oportuno aportar.

Cuarto. A efectos del presente ejercicio el opositor elegirá en la solicitud de entre los idiomas inglés, francés y alemán, dos de ellos, indicando un orden de preferencia. Consistirá en las siguientes pruebas:

1. Traducción directa con diccionario de un texto jurídico o de actualidad política que se entregará en la lengua elegida en primer lugar. El opositor dispondrá de una hora para efectuar la traducción.

2. Elaboración de un resumen escrito en castellano, con ayuda de diccionario, de un texto jurídico o de actualidad política que se entregará en la lengua elegida en segundo lugar. El opositor dispondrá de cuarenta y cinco minutos para realizar el resumen.

7.2 Los ejercicios primero, tercero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmará el interesado y el Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura de los folios que hubiese redactado.

7.3 Los opositores actuarán en cada ejercicio por el orden de sorteo, que se celebrará antes de comenzar el primero de ellos y serán convocados para cada ejercicio, en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la Sede de la Asamblea de Madrid. En todo momento podrán ser requeridos para acreditar su personalidad.

7.4 En el caso de que algún opositor padezca una minusvalía que, sin llegar a impedirle el desempeño de las funciones correspondientes, le imponga limitaciones en cuanto al procedimiento de realización de los ejercicios, y lo haga constar expresamente en la instancia, así como las medidas que solicita para mitigar esta circunstancia, el Tribunal podrá adoptar las disposiciones necesarias para atender la solicitud, siempre que con ello no se altere el contenido y la finalidad de la prueba, y se respete el principio de igualdad de oportunidades.

7.5 Embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que han superado la oposición.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y se calificarán de 0 a 20 puntos cada uno, necesitándose un mínimo de 10 puntos para aprobar. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, necesitándose un mínimo de 5 puntos para aprobar.

8.2. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Lista de aprobados.

9.1 La calificación final de los opositores vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación del segundo, tercero, primero y cuarto ejercicio. Si continuase el empate, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes que se hubiera aprobado por Resolución de la Secretaría General para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año en el ámbito de la Asamblea de Madrid.

9.2 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en su Sede, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la relación de aspirantes cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación, sin poder sobrepasar el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

Esta relación se elevará por el Tribunal a la Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid.

No obstante lo anterior, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, podrá requerirse al tribunal de selección, relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, cuya calificación hubiese alcanzado el cincuenta por ciento de la puntuación total posible de la fase de oposición y hubiesen superado todos los ejercicios de la misma, para su nombramiento como funcionarios de carrera.

10. Presentación de documentos.

10.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del título académico superior aducido para tomar parte en las pruebas selectivas. o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicha titulación, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
- b) Documento Nacional de Identidad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Certificado médico expedido en el que se acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Elección de puesto de trabajo de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la oferta que previamente efectuará la Secretaría General de la Asamblea de Madrid.

10.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.3 En caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, además de la documentación anteriormente señalada, deberán presentar original de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, expedidos por la Dirección

General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

10.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

GRUPO I

Historia y teoría política

1. El pensamiento político del Renacimiento. Maquiavelo. Los teóricos de la soberanía: Bodino.
2. El Antiguo Régimen: el Estado absoluto. El pensamiento político del absolutismo: Hobbes. Iusnaturalismo y racionalismo: Grocio, Pufendorf y Spinoza.
3. La revolución inglesa: orígenes y desarrollo. El liberalismo inglés: Locke, Hume y Adam Smith.
4. La Ilustración y el despotismo ilustrado en Europa. El pensamiento político de la Ilustración: Voltaire y la Enciclopedia.
5. Los teóricos del Estado liberal y democrático. Montesquieu, Rousseau.
6. La Revolución francesa: orígenes y desarrollo. Las ideas políticas durante la Revolución. Sieyès y los jacobinos. La obra de Napoleón.
7. La implantación del régimen liberal en España: la Guerra de la Independencia y las Cortes de Cádiz. El Estatuto de Bayona. La Constitución de 1812.
8. La evolución política en España desde 1814 a 1845. Absolutismo y liberalismo. El carlismo. El Estatuto Real y la Constitución de 1837.
9. La evolución política española entre 1845 y 1875. Constituciones de este período.

10. La Constitución de 1876 y el sistema político de la Restauración. El pensamiento conservador: Cánovas. El krausismo.

11. Los orígenes del pensamiento socialista. Las doctrinas anarquistas. El pensamiento marxista. Marx y Engels. La Revolución soviética: desarrollo histórico y soporte ideológico. Lenin, Trotsky y Stalin.

12. El Estado liberal en la Europa del siglo XIX. La Primera Guerra Mundial y sus consecuencias.

13. La dictadura de Primo de Rivera. El problema regional. La Segunda República y la Constitución de 1931.

14. La Guerra Civil. El régimen de Franco. Evolución económica y social en España desde 1939 a 1975. El sistema político de las Leyes Fundamentales.

15. El proceso de Transición política. España de 1975 a la actualidad.

16. La Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias. Los Estados de Europa occidental y las ideas políticas a partir de 1945.

17. El poder político. Poder y Derecho. La pretensión de legitimidad del poder y sus distintas formas típicas. La negación de la legitimidad del poder político.

18. La Nación como entidad sociológica y como sujeto de la política. El concepto de soberanía. Nación y legitimidad democrática.

19. El Estado contemporáneo como forma política de organización del poder. Unidad y pluralidad de poderes en el Estado contemporáneo. La personificación jurídica del Estado.

20. Los elementos naturales del Estado: territorio y población. Los instrumentos de la acción estatal: la burocracia, el ejército y las fuerzas de seguridad. Los instrumentos de la acción política: los medios de comunicación y las nuevas tecnologías.

21. Los fines del Estado. La defensa de la libertad. Libertades formales y libertad material. Igualdad de oportunidades y participación. El Estado del bienestar.

22. Los principios estructurales del Estado democrático-liberal: división de poderes, libre competencia por el poder y temporalidad del poder.

23. Los partidos políticos: concepto, justificación y funciones. Clases y sistemas de partidos. Los grupos de presión.

GRUPO II

Derecho constitucional comparado, fuentes del Derecho y derechos fundamentales

24. Las formas del Estado y la crisis de la forma estatal. Las formas de gobierno. La forma de gobierno de asamblea.

25. Las formas de gobierno parlamentaria y presidencialista.

26. El sistema constitucional británico. Principios y fuentes jurídicas. La idea de libertad y los derechos individuales. La Corona. El sistema de gabinete. El sistema electoral inglés y su régimen de partidos.

27. El Parlamento británico: significado, evolución y estructura. Composición, funciones y facultades de las Cámaras de los Comunes y los Loes.

28. Las instituciones de la V República francesa. El régimen electoral. El sistema de partidos.

29. La Constitución de los Estados Unidos. Instituciones y régimen de libertades. El control de la constitucionalidad de las leyes. El sistema federal. Régimen electoral y sistema de partidos.

30. El modelo político y constitucional de la Ley Fundamental de Bonn. Las reformas del sistema. Régimen electoral y sistema de partidos. La estructura federal.

31. La Constitución italiana de 1947: instituciones y sistema político. Régimen electoral y sistema de partidos. La estructura regional.

32. El sistema constitucional de Portugal. La Constitución de 1976 y sus reformas: instituciones y sistema político. Régimen electoral y sistema de partidos. Breve referencia al constitucionalismo de los países del Benelux y Escandinavia.

33. Los sistemas constitucionales en el Este de Europa. Origen y evolución. La crisis del modelo soviético. Tendencias actuales.

34. El concepto de Constitución: evolución histórica y pluralidad de significados. La Constitución en sentido racional-normativo: su significado. Las críticas historicistas y sociológicas.

35. El poder constituyente. La elaboración de los textos constitucionales. El proceso de aprobación de la Constitución Española de 1978.

36. La Constitución como norma: su significado y eficacia jurídica. El contenido de la Constitución: su evolución histórica. Los principios y valores constitucionales: significación y eficacia. Los valores superiores del ordenamiento jurídico español.

37. La supremacía de la Constitución: la superlegalidad material; la Constitución como parámetro interpretativo. La interpretación de la Constitución y sus problemas.

38. La rigidez constitucional: significación jurídica y política. Los procedimientos de reforma constitucional: clases y límites. La reforma de la Constitución Española. La mutación constitucional. Otras fuentes del sistema constitucional: el llamado "bloqueo de constitucionalidad".

39. El poder y la función legislativa. El concepto de ley y sus diferentes elementos identificadores. Las leyes estatales en el sistema español. Las leyes ordinarias. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación.

40. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza, elaboración, contenido y reforma. Las leyes autonómicas.

41. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: evolución y problemática general. Los Decretos-leyes: límites formales y materiales. El control parlamentario de los Decretos-leyes. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.

42. La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las leyes de delegación. Los requisitos de los Decretos Legislativos. La legislación delegada en la Comunidad de Madrid: su control jurisdiccional y parlamentario.

43. Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: problemática general. La legislación o normación básica. Las leyes marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización.

44. Los Tratados internacionales. Concepto y clases. La Convención de Viena y el Derecho español sobre Tratados. Los procedimientos de conclusión de los mismos. Las reservas. Modificación de los Tratados. Interpretación y aplicación de los Tratados. La incorporación de los Tratados al Derecho interno.

45. El reglamento. La potestad reglamentaria: su formación y fundamento. El concepto de reglamento: su deslinde de figuras afines. La clasificación de los reglamentos. La titularidad y ejercicio de la potestad reglamentaria: la reserva de ley. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

46. Las normas no escritas en el ordenamiento español. La costumbre: Teoría general. La costumbre en el Derecho público. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia y la producción judicial del Derecho.

47. El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres generales. Los Tratados como «Constitución comunitaria». El Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes.

48. Derecho de la Unión Europea y Derecho de los Estados miembros: autonomía, eficacia y primacía. La aplicación del Derecho de la Unión Europea por los Estados miembros; especial referencia a las relaciones entre Estado y Comunidades Autónomas.

49. Origen, evolución y naturaleza de las libertades públicas. Las declaraciones de derechos en Europa y en América. Los textos internacionales. La garantía de las libertades públicas y sus formas.

50. Libertades y derechos fundamentales en la Constitución de 1978: principios básicos. Clasificación de los derechos y libertades. El desarrollo normativo de la Constitución. La reserva de ley, la eficacia directa y la protección preferente y sumaria.

51. Las situaciones de anomalía en la vida estatal y sus repercusiones en las libertades públicas. Los estados excepcionales en España.

52. Los artículos 10 y 14 de la Constitución: dignidad de la persona y principio de igualdad. Los principios rectores de la política social y económica. Los deberes constitucionales: concepto y supuestos característicos.

53. Los derechos a la vida y a la integridad física y moral. Las libertades ideológicas, religiosa y de pensamiento. Las libertades de residencia y circulación.

54. El derecho a la libertad y a la seguridad personal: garantía frente a detenciones; el «hábeas corpus»; la asistencia letrada. El principio de legalidad penal y sancionadora.

55. El derecho al honor y a la propia imagen. El derecho a la intimidad. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones. La protección de datos personales.

56. Las libertades de expresión e información y sus manifestaciones. El derecho de rectificación. La cláusula de conciencia de los profesionales de la información.

57. El derecho de reunión: naturaleza, clases y requisitos. El derecho de manifestación. Manifestaciones ante las Cámaras. El derecho de asociación. El derecho de petición.

58. Los derechos de participación en los asuntos públicos y de acceso a los cargos y funciones públicas. El *ius in officium* de los parlamentarios.

59. Los partidos políticos como instrumento de participación. Función constitucional y regulación legal en España. Los principios democráticos y de legalidad. La financiación de los partidos.

60. La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.

61. La libertad sindical. El derecho de huelga y la adopción de medidas de conflicto colectivo. Libertad de trabajo y derecho al trabajo. Libertad de elección de profesión y oficio.

62. La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

63. El modelo económico de la Constitución. El derecho de propiedad, la libertad de empresa y sus límites. La nacionalización y la planificación.

GRUPO III

Organización de los poderes públicos y Derecho electoral

64. La distribución territorial del poder en el Estado. El Estado unitario. Las formas de descentralización territorial. El Estado regional. El Estado federal y la confederación.

65. La estructura de los poderes públicos en España: el Estado español como Monarquía parlamentaria. La soberanía nacional: participación directa y representativa en la Constitución Española.

66. Los principios constitucionales en España. El Estado de Derecho. El Estado democrático. El Estado social. El Estado autonómico.

67. La Jefatura del Estado: significación constitucional y evolución. Las formas monárquicas de la Jefatura del Estado: Monarquía absoluta, constitucional y parlamentaria. Las formas republicanas. Presidencia de la República. Modalidades colegiadas de la Jefatura del Estado.

68. La Corona en el sistema español: la posición constitucional del Rey. La sucesión, regencia y tutela del Rey. Las funciones del Rey. El refrendo.

69. Origen, evolución y problemas actuales de los Parlamentos. La estructura del Parlamento: unicameralismo y bicameralismo en los sistemas constitucionales.

70. Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura y funciones. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.

71. El Gobierno. La estructura del Gobierno en los distintos sistemas. Designación, funciones y responsabilidad. La posición constitucional del Gobierno en España.

72. La composición del Gobierno. Formación: elección y cese del Gobierno y de su Presidente. Las funciones del Gobierno: en especial, la función de dirección política. El Presidente del Gobierno: estatuto personal, funciones políticas y administrativas. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. El Consejo de Ministros.

73. El Gobierno de la Comunidad de Madrid: composición, nombramiento, cese y funciones. El Presidente de la Comunidad de Madrid: elección, estatuto personal y atribuciones.

74. El Poder Judicial en los Estados contemporáneos: sistemas de configuración. Los principios inspiradores del Poder Judicial: en especial, la sujeción a la ley, la independencia y la unidad jurisdiccional. La participación popular en la función jurisdiccional: el Tribunal del Jurado.

75. El autogobierno del Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. La planta y la organización territorial. Organización jurisdiccional y Comunidades Autónomas. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

76. La jurisdicción constitucional. El control de constitucionalidad de las leyes: origen y evolución. Los sistemas comparados de justicia constitucional. Problemática general de la justicia constitucional.

77. La jurisdicción constitucional en España: antecedentes y regulación actual. El Tribunal Constitucional: naturaleza, organización y funciones. La posición del Tribunal Constitucional en el marco de los poderes del Estado.

78. Los procesos ante el Tribunal Constitucional. El recurso y la cuestión de inconstitucionalidad: planteamiento, tramitación y resolución. El control previo de los Tratados internacionales.

79. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado y entre el Estado y las Comunidades Autónomas: planteamiento, tramitación y resolución. La impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Los conflictos en defensa de la autonomía local.

80. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional: naturaleza, actos recurribles, legitimación, tramitación y resolución. Las sentencias del Tribunal Constitucional: su valor y alcance.

81. El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Sus relaciones con las Cortes Generales. Funciones. El Defensor del Pueblo y los órganos similares de las Comunidades Autónomas.

82. El Tribunal de Cuentas: naturaleza, composición, organización, competencias y funcionamiento. El Tribunal de Cuentas y los órganos de fiscalización externa de las Comunidades Autónomas. La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

83. Las Comunidades Autónomas. La cuestión regional en España. El proceso de formación del sistema autonómico y su evolución. Los procedimientos de constitución de las Comunidades Autónomas.

84. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: principios y criterios generales. Las competencias normativas. Las competencias ejecutivas. La modificación extraestatutaria de las competencias de las Comunidades Autónomas.

85. La organización política de las Comunidades Autónomas. Asamblea Legislativa. Presidente y Consejo de Gobierno. La organización administrativa: estructura y régimen jurídico de la Administración autonómica.

86. Las relaciones entre las Administraciones Públicas; en especial, entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones de cooperación y coordinación y sistema de conflictos. Los convenios y acuerdos de cooperación de la Comunidad de Madrid.

87. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y su reforma. Las instituciones de la Comunidad. El Derecho propio de la Comunidad de Madrid: leyes y reglamentos.

88. La democracia directa en el constitucionalismo comparado: modalidades. Las instituciones de democracia directa en España. La iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

89. El derecho de sufragio: naturaleza, significado y modalidades. El distrito electoral y sus variantes. Los sistemas electorales mayoritarios, proporcionales y mixtos.

90. Fuentes actuales del Derecho electoral español, estatal y de las Comunidades Autónomas. El concepto de régimen electoral general. Sistema electoral del Congreso de los Diputados y del Senado.

91. El sistema electoral de la Asamblea de Madrid. El sistema de elección de las Entidades Locales y del Parlamento Europeo.

92. Capacidad electoral activa. El censo electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad e incompatibilidad para la Asamblea de Madrid.

93. La Administración electoral: naturaleza y caracteres. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. Las Juntas Provinciales y de Zona. Las Mesas y Secciones Electorales.

94. La convocatoria de las elecciones a la Asamblea de Madrid. Las candidaturas: clases, presentación y proclamación. La campaña electoral. La propaganda; la utilización de medios de titularidad pública. Referencias a la Asamblea de Madrid.

95. La constitución de las Mesas Electorales. Papeletas y sobres. Apoderados e interventores. La votación y el voto por correo. El escrutinio: escrutinio en las Mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

96. Las cuentas y los gastos electorales. Las subvenciones electorales. Referencias a la Asamblea de Madrid. Los recursos incidentales durante el proceso y contra la proclamación de las candidaturas. El procedimiento contencioso-electoral.

GRUPO IV
Derecho parlamentario

97. Los Reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y tipología. El Reglamento de la Asamblea de Madrid: contenido, reforma y posición en el sistema de fuentes. Otras fuentes escritas del Derecho parlamentario: las normas de desarrollo del Reglamento. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario.

98. El estatuto jurídico y la autonomía administrativa y financiera de la Asamblea de Madrid. El Estatuto de Personal, el Plan de igualdad y el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid. Los servicios de la Asamblea de Madrid. Las funciones de los Letrados de la Asamblea de Madrid.

99. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado de la Asamblea de Madrid. Derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad y la inmunidad parlamentaria: concepto, fundamento y límites.

100. El mandato parlamentario y su extinción. La disolución del Parlamento: modalidades y efectos. El mandato y la disolución de la Asamblea de Madrid.

101. Los órganos de gobierno de la Asamblea de Madrid. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces.

102. Los órganos funcionales de la Asamblea de Madrid. El Pleno y las Comisiones. Las Comisiones permanentes legislativas: estructura, composición y funciones. Las Comisiones permanentes no legislativas. Las Comisiones no permanentes. Las Ponencias.

103. Los Grupos Parlamentarios: naturaleza y significado. Constitución, modificaciones y disolución de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid. Organización y repercusión en la estructura y funcionamiento de la Asamblea de Madrid. El Grupo Parlamentario Mixto y los Diputados no adscritos en la Asamblea de Madrid.

104. La constitución de la Asamblea de Madrid. Legislaturas y períodos de sesiones. La Diputación Permanente.

105. Las sesiones y sus clases en la Asamblea de Madrid. Días y horas hábiles. La convocatoria; publicidad, secreto y actas. El orden del día: elaboración, fijación y alteraciones. El quorum.

106. El debate en la Asamblea de Madrid. El uso de la palabra: los turnos. La disciplina parlamentaria. Las llamadas al tiempo, a la cuestión y al orden. La obstrucción parlamentaria.

107. Adopción de acuerdos y sistemas de votación en la Asamblea de Madrid: mayorías y resolución de empates. El voto-telemático: supuestos y desarrollo del procedimiento por la Mesa y la Presidencia.

108. Los actos parlamentarios: concepto y tipos. Los recursos contra los actos parlamentarios: recursos internos y ante el Tribunal Constitucional. Referencias a la Asamblea de Madrid.

109. La potestad legislativa de la Asamblea de Madrid. La iniciativa legislativa del Consejo de Gobierno: requisitos de los proyectos de ley. La iniciativa legislativa de la Asamblea: requisitos y

limitaciones de las proposiciones de ley; la toma en consideración. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley.

110. La tramitación de los textos legislativos en la Asamblea de Madrid. Las enmiendas a la totalidad y al articulado. El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno. La participación ciudadana en el procedimiento legislativo: consideraciones y comparecencias ciudadanas.

111. Los procedimientos legislativos especiales en la Asamblea de Madrid. La reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. El procedimiento con mayorías especiales. La competencia legislativa plena de las Comisiones. El procedimiento de lectura única. La promulgación y publicación de las leyes. La iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados y la solicitud análoga al Gobierno de la Nación.

112. La investidura del Presidente de la Comunidad de Madrid. La cuestión de confianza. La moción de censura.

113. Los instrumentos específicos de control, impulso político e información en la Asamblea de Madrid. Las preguntas. Las interpelaciones. Las mociones y las proposiciones no de Ley. Las comparecencias y las solicitudes de datos, informes y documentos. Las Comisiones de estudio y de investigación.

114. Tramitación en la Asamblea de Madrid de comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Los debates monográficos. El debate sobre orientación política general del Consejo de Gobierno.

115. El control parlamentario de la Administración institucional en la Asamblea de Madrid. Las elecciones, designaciones y nombramientos de personas por la Asamblea de Madrid: especial referencia a los Senadores en representación de la Comunidad de Madrid. Las declaraciones institucionales.

116. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad y la Asamblea de Madrid. Las relaciones de la Asamblea con otras instituciones.

117. La transparencia y la participación en la Comunidad de Madrid: el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. La participación ciudadana en la Asamblea de Madrid.

118. Técnica normativa (I). Regulaciones positivas y directrices de técnica normativa. Las nuevas tendencias de verificación de la necesidad, viabilidad y eficacia de las normas. El lenguaje de las normas. Armonización de los conceptos jurídicos básicos.

119. Técnica normativa (II). La codificación y la actualización de textos. La estructura formal de las normas: las distintas partes de las leyes. Contenido homogéneo y completo de las normas.

GRUPO V

Derecho administrativo

120. La Administración Pública: concepto. La Administración y el Derecho administrativo: concepto y contenido.

121. La Administración General del Estado. La estructura departamental. Los órganos superiores y directivos. La organización territorial de la Administración General del Estado: en especial, los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

122. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid: composición, atribuciones y funcionamiento. Los Vicepresidentes y los Consejeros. La Administración de la Comunidad de Madrid: organización y atribuciones de las Consejerías.

123. El Consejo de Estado: composición y funciones. El Consejo de Estado y las Comunidades Autónomas. La Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

124. La Administración Local. El ordenamiento vigente de las Entidades Locales: los principios constitucionales y su expresión en la legislación básica del Estado. Tipología de las Entidades Locales. Las relaciones entre las Entidades Locales y las Administraciones territoriales superiores.

125. La posición constitucional, organización y competencias de los municipios y las provincias y de sus órganos. El régimen jurídico de los municipios de gran población. El régimen especial de la ciudad de Madrid: la Ley de Capitalidad.

126. La Administración institucional: origen y tipos de entes. Las Administraciones independientes. Especial referencia a la Administración institucional de la Comunidad de Madrid.

127. La potestad organizatoria. La competencia: concepto, tipología y régimen jurídico. Las técnicas de traslación de competencias entre entes públicos: transferencia, delegación, gestión ordinaria y sustitución. Las técnicas de traslación de competencias entre órganos: desconcentración, delegación, encomienda de gestión, sustitución y avocación.

128. Las técnicas jurídicas de dirección interorgánica: dirección y jerarquía; otras técnicas de ordenación, coordinación y control. Los conflictos de competencia entre órganos administrativos. Los conflictos entre las Administraciones Públicas y el Poder Judicial.

129. La Administración electrónica: los derechos de las personas en su relación con la Administración. Los supuestos de obligatoriedad del uso de medios electrónicos para relacionarse con la Administración. Los interesados en el procedimiento electrónico.

130. Los registros electrónicos. Sede electrónica, portal de Internet y página web de las Administraciones. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. El archivo electrónico.

131. El Estatuto Básico del Empleado Público: líneas generales. La estructura del personal al servicio de las Administraciones Públicas: funcionarios públicos, personal laboral y personal eventual. El personal de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local. La Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

132. El ingreso en la función pública: selección y adquisición de la condición de funcionario. Los derechos económicos de los funcionarios públicos. Las situaciones administrativas. La extinción de la relación funcional: causas. Seguridad Social y clases pasivas de los funcionarios.

133. Los derechos políticos de los funcionarios públicos: sindicación, participación, negociación colectiva y huelga. Los derechos profesionales: promoción profesional y provisión de

puestos de trabajo. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios: en especial, el régimen disciplinario.

134. El personal de la Asamblea de Madrid: tipología. Los órganos de personal. La Secretaría General. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Cuerpos y plazas de funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Carrera y promoción profesional. Retribuciones. Participación y representación de los funcionarios.

135. Las formas de la actuación administrativa. La actividad de policía o de limitación. La actividad y las técnicas de fomento: las ayudas económicas. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: principios y procedimiento sancionador.

136. La actividad de servicio público o de prestación: concepto. La gestión directa de los servicios públicos. La gestión indirecta y mixta de los servicios públicos: especial referencia a la concesión. La actividad económica y el sector público económico de las Administraciones Públicas.

137. El concepto de acto administrativo. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Clases de actos administrativos. Actos políticos y actividad administrativa de los órganos constitucionales y parlamentarios. La eficacia de los actos administrativos: notificación y publicación.

138. La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La pérdida de eficacia de los actos administrativos: revocación por motivos de legalidad y de oportunidad. La ejecución de los actos administrativos.

139. El procedimiento administrativo común: regulación; ámbito de aplicación y principios. Derechos de los ciudadanos. Los interesados. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Términos y plazos.

140. Los recursos administrativos: significado y problemas. Requisitos subjetivos, objetivos y formales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

141. Los contratos del sector público (I). Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público; especial referencia a los órganos constitucionales y parlamentarios. Delimitación de las clases y tipos de contratos. Órganos competentes. Procedimientos de contratación: selección del contratista, adjudicación y formalización de los contratos.

142. Los contratos del sector público (II). Las prerrogativas de la Administración contratante. Modificación de los contratos y técnicas de garantía del equilibrio financiero. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. El recurso especial en materia de contratación. El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid.

143. El patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clases. Adquisición de bienes y derechos. Protección y defensa de los patrimonios públicos. El dominio público: titularidad, objeto y destino. Los bienes y derechos públicos: uso y explotación. Los bienes y derechos patrimoniales. El patrimonio del Estado. La Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

144. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria: naturaleza y manifestaciones. Los elementos de la potestad expropiatoria: sujetos, objeto, causa y contenido. El procedimiento expropiatorio: sus fases. La indemnización expropiatoria. Las garantías del expropiado: intereses de demora, retasación y reversión.

145. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio.

146. La jurisdicción contencioso-administrativa: caracteres generales, extensión y límites. La organización de la jurisdicción: órganos y competencia. Las partes: capacidad, legitimación, representación y postulación. El objeto del proceso: actos y disposiciones impugnables. Pretensiones de las partes.

147. Iniciación y desarrollo del procedimiento contencioso-administrativo: sus fases. Finalización del procedimiento: especial referencia a la sentencia, su contenido y eficacia. La ejecución de sentencias. Los recursos contra providencias, autos y sentencias. Breve referencia a los procedimientos especiales.

GRUPO VI

Derecho financiero y otras ramas del Derecho

148. La actividad financiera: concepto y naturaleza. El poder financiero en España: sus titulares. Los principios constitucionales en materia tributaria y de gasto público. El Derecho financiero y tributario y el Derecho de los gastos públicos: concepto y fuentes.

149. Los ingresos públicos: concepto y clases. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. Los impuestos: concepto, fundamento y clasificación. La normativa tributaria. El gasto público: concepto y clasificaciones.

150. El Tesoro Público. La Deuda Pública: concepto, naturaleza y clases; operaciones y régimen jurídico.

151. La relación jurídico-tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. Los obligados tributarios: el sujeto pasivo. La base imponible, la base liquidable y los tipos de gravamen. La deuda tributaria: formas de extinción y garantías.

152. La aplicación de los tributos: principios generales, normas comunes y organización administrativa. La gestión, inspección y recaudación de los tributos: procedimientos. La potestad sancionadora: infracciones y sanciones tributarias. Revisión de actos en vía administrativa: las reclamaciones económico-administrativas.

153. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre el Patrimonio.

154. El Impuesto sobre Sociedades. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

155. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Los Impuestos Especiales.

156. La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios constitucionales. El poder tributario y los recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial. Tributos propios y cedidos por el Estado. Las Haciendas Locales.

157. El presupuesto: concepto y naturaleza. Los principios presupuestarios: especial referencia al principio de estabilidad. El Presupuesto en España: contenido, elaboración y principios básicos de su estructura. Los créditos y las modificaciones presupuestarias. Programación y gestión presupuestaria.

158. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid: elaboración, estructura y contenido. La tramitación del proyecto de ley de Presupuestos en la Asamblea de Madrid: especialidades y fases. La ejecución y liquidación del Presupuesto: su control.

159. Concepto del Derecho. Estructura y función del Derecho.

160. Derecho civil (I). Concepto y contenido. La formación histórica del Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación civil en España. Los Derechos civiles especiales y forales: problemática constitucional.

161. Derecho civil (II). La persona física: comienzo y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de las personas. Los estados civiles en el Derecho español. El Registro Civil.

162. Derecho civil (III). Las personas jurídicas en la legislación civil española. Capacidad, domicilio y nacionalidad de las personas jurídicas. Clases de personas jurídicas. El derecho de asociación y las asociaciones. El derecho de fundación y las fundaciones.

163. Derecho civil (IV). El derecho de propiedad privada. Concepto y caracteres. Elementos y delimitación del contenido del derecho. Consecuencias de su reconocimiento constitucional. La función social de la propiedad. Las garantías constitucionales de la propiedad privada.

164. Derecho civil (V). Los derechos reales sobre cosa ajena. Los derechos reales de disfrute. Los derechos reales de garantía.

165. Derecho civil (VI). Las obligaciones: concepto y elementos. Las fuentes de las obligaciones. Efectos de las obligaciones: su cumplimiento e incumplimiento.

166. Derecho civil (VII). El concepto de contrato y sus clases. Los requisitos de los contratos y sus vicios. El contenido y los efectos de los contratos. Principales tipos contractuales.

167. El proceso civil (I): caracteres generales del procedimiento civil. El proceso civil ordinario. Referencia a los procesos sumarios y de ejecución.

168. El proceso civil (II): los recursos en materia civil. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

169. La empresa mercantil. El concepto de comerciante. El comerciante individual. El comerciante extranjero. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. El objeto social. Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil.

170. Las sociedades mercantiles (I). Sociedades personalistas. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedades de capital. Sociedades de responsabilidad limitada, sociedad anónima y la sociedad comanditaria por acciones. Disposiciones generales. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades.

171. Las sociedades mercantiles (II). Constitución de las sociedades de capital. La sociedad en formación. La sociedad irregular. Constitución sucesiva de la Sociedad Anónima. La nulidad de la sociedad. Aportaciones sociales.

172. Las sociedades mercantiles (III). Participaciones sociales y acciones. Los derechos del socio. La Junta General. La administración de la sociedad. Los administradores. Deberes y responsabilidad. El Consejo de Administración. Las cuentas anuales.

173. El contrato de trabajo: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Consentimiento, objeto, causa y forma. Las partes del contrato. El trabajador. El empresario. La capacidad para contratar.

174. El contenido del contrato de trabajo. Las prestaciones del trabajador. La jornada laboral. Las prestaciones del empresario. El salario. La novación del contrato: los diversos supuestos de modificación. La suspensión del contrato. La extinción del contrato y sus causas. El despido.

175. La Seguridad Social (I). Formación histórica y caracteres generales del sistema español. El Régimen General: afiliación, cotización y recaudación. Los Regímenes especiales. La gestión de la Seguridad Social.

176. La Seguridad Social (II). La acción protectora: contingencias cubiertas. Los servicios y prestaciones en particular: asistencia sanitaria, incapacidad laboral temporal y permanente, jubilación, desempleo, muerte y supervivencia, cargas familiares, servicios sociales.

177. El proceso laboral: las partes y el objeto del proceso. La evitación del proceso. El proceso ordinario. Referencia a los procesos especiales. El sistema de recursos.

178. El Derecho Penal. Concepto, contenido y función. Principios inspiradores del "ius puniendi": sus límites. El principio de legalidad en materia sancionadora. La prohibición de la analogía.

179. Teoría jurídica del delito: la acción, la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad. Las formas de imputación subjetiva.

180. Delitos contra la Administración Pública. Prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

181. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

182. El proceso penal (I). Caracteres generales del procedimiento penal. El proceso penal ordinario y abreviado. El procedimiento en materia de derechos fundamentales.

183. El proceso penal (II). Los recursos en materia penal. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

184. El proceso de integración europea. Del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero hasta la actualidad. La ciudadanía de la Unión.

185. La naturaleza y el estatuto jurídico de la Unión Europea. El sistema de atribución de competencias a la Unión Europea y las competencias de los Estados miembros.

186. Las instituciones de la Unión Europea: caracteres generales. La Comisión y el Consejo de la Unión Europea: organización, funcionamiento y competencias. El Consejo europeo.

187. El Parlamento Europeo: orígenes y naturaleza. Composición, organización interna y funcionamiento del Parlamento Europeo. Las funciones del Parlamento Europeo: referencia al procedimiento legislativo de la Unión Europea.

188. Los Parlamentos nacionales en la Unión Europea: la aplicación del principio de subsidiariedad. Las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea. El Comité de las Regiones.

189. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea: composición, organización interna y procedimiento. Las competencias del Tribunal de Justicia.

190. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas, servicios y capitales. La política comercial y las normas sobre competencia.

191. La política económica y monetaria. La política agrícola común. La política de transportes.

192. Las políticas regional, industrial y social. Las políticas en materia de salud pública y medio ambiente.

 ASAMBLEA DE MADRID	<h2 style="margin:0;">ANEXO II</h2>		Sello de Registro General		
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS					
La persona solicitante actúa como: <input type="checkbox"/> Interesado/a <input type="checkbox"/> Representante o autorizado (Deberá rellenar el documento "Anexo IV" y presentarlo junto con la solicitud)					
1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA					
Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
N.I.F.	Fecha de nacimiento	Teléfono		Email	
Tipo de Vía	Nombre de vía			Núm. Piso Puerta	
Provincia		Municipio		Código Postal	
2. DATOS DE LA CONVOCATORIA					
Cuerpo o plaza a que aspira:					
2.1. Cuerpo o Escala a que aspira			2.2. Plaza o Escala		
Convocatoria y forma de acceso:					
2.3. Fecha Convocatoria		2.4. Turno:		2.5. Procedimiento:	
BOCM núm.:	Día:	Mes:	Año:		
			<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Discapacidad	<input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición	
Titulación:					
2.6. Título Académico			2.7. Centro de expedición		
3. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA					
3.1. Precisa adaptación para la realización de las pruebas selectivas: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo rellenar el documento Anexo III y presentarlo junto con la solicitud)					
3.2. Opción: datos a consignar según bases de convocatoria:					
3.3. Causas de reducción o exención de tasas:					
4. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LISTA DE ESPERA SEGÚN BASES DE CONVOCATORIA					
Se solicita la inscripción en la lista de espera que se constituya en la convocatoria reseñada, si la hubiera y en el caso de cumplirse los requisitos establecidos. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud que le sean requeridos.					
Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid. C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018-Madrid. Finalidad del tratamiento: RR. HH. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid. Cesiones: Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, tabloneros de anuncios, Portal web de la Asamblea de Madrid. Plazo: 3 años. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lop@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lop@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (http://www.agpd.es/ / Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17. c/Jorge Juan, 6. 28001-Madrid).					
En Madrid, a de de EL SOLICITANTE					

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

 ASAMBLEA DE MADRID	ANEXO III			Sello de Registro General	
	SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ASAMBLEA DE MADRID (A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD ANEXO II)				
1. DATOS DEL INTERESADO					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	NIF		
2. ADAPTACIÓN SOLICITADA					
Tipo de adaptación	EJERCICIOS				
	1º	2º	3º	4º	
Tiempo adicional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Intérprete de signos (LSE)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ayuda técnica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Formatos alternativos de examen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Otros: (Describir)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. DOCUMENTACIÓN APORTADA: Deberá adjuntar documentación acreditativa del tipo de adaptación solicitada					
TIPO DE DOCUMENTO (detallar)	Se aporta				
	<input type="checkbox"/>				
	<input type="checkbox"/>				
	<input type="checkbox"/>				
	<input type="checkbox"/>				
<p>A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido.</p> <p>Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid. C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018-Madrid. Finalidad del tratamiento: RR. HH. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid. Cesiones: Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tableros de anuncios, Portal web de la Asamblea de Madrid. Plazo: 3 años. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lopd@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17. C./Jorge Juan, 6. 28001-Madrid).</p> <p align="center">En Madrid, a de de</p> <p align="center">EL SOLICITANTE</p>					

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

 ANEXO IV		Sello de Registro General	
ASAMBLEA DE MADRID			
DOCUMENTO A RELLENAR POR EL REPRESENTANTE DEL INTERESADO O AUTORIZADO PARA SU PRESENTACIÓN (A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD ANEXO II)			
1. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA			
En Calidad de:			
<input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Autorizado únicamente para presentar la solicitud (no es interesado ni representante)			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
N.I.F.	Teléfono	Domicilio	
Provincia	Municipio	Código Postal	Correo electrónico
2. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	N.I.F.
3. DATOS DEL PROCEDIMIENTO			
<p>D/Dña..... Autoriza a D/Dña..... a (márquese lo que proceda).</p> <p><input type="checkbox"/> La presentación de la solicitud en su nombre única y exclusivamente a estos efectos.</p> <p><input type="checkbox"/> La firma y la presentación de la solicitud en su nombre en cuyo caso como solicitante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que el representado reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta que el solicitante no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.</p> <p>Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid. C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018-Madrid. Finalidad del tratamiento: RR. HH. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid. Cesiones: Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tabloneros de anuncios, Portal web de la Asamblea de Madrid. Plazo: 3 años. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lop@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lop@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17. c/Jorge Juan, 6. 28001-Madrid).</p> <p style="text-align: center;">En Madrid, a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009
Información sobre el Tratamiento de Datos	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL SOLICITANTE:

GESTIÓN PREPARATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO		
Epígrafe	Información básica	Información detallada
“Responsable” (del Tratamiento)	<u>Identidad del Responsable del Tratamiento:</u> Asamblea de Madrid	<u>Datos de contacto del Responsable:</u> C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1, 28018 – MADRID. <u>Identidad y datos de contacto del Representante:</u> ASESORÍA JURÍDICA – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 96 63 / 95 00 Fax (+ 34) 91 779 96 27 Email: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es <u>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:</u> DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 95 00 Email: dpd.lopd@asambleamadrid.es
“Finalidad” (del Tratamiento)	<u>Descripción sencilla de los fines del Tratamiento, incluso elaboración de perfiles:</u> Recursos humanos	<u>Descripción ampliada de los fines del Tratamiento:</u> Preparación de documentación previa a la constitución del Tribunal calificador en las pruebas selectivas de ingreso y posterior derivada de las decisiones del mismo. Creación y gestión de listas de espera resultantes de las pruebas selectivas de acceso. <u>Plazos o criterios de conservación de los Datos:</u> En papel hasta fin del procedimiento administrativo. Se envía al archivo general. Automatizado se aloja en la base de datos específica. El archivo en papel de las listas de espera se conservarán tres meses una vez que las nuevas listas estén en vigor. <u>Decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada:</u> No se aplican decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada en el presente Tratamiento.
“Legitimación” (del Tratamiento)	<u>Base jurídica del Tratamiento:</u> Cumplimiento de una obligación legal.	<u>Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.</u> Art. 52.c) y 53. g) Reglamento de Régimen Interior, Acuerdo de Mesa de 3 de diciembre de 2001. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2001. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. <u>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u> Sí, la consecuencia de no hacerlo sería la imposibilidad de concurrir al procedimiento.

 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009
Información sobre el Tratamiento de Datos	

<p>“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)</p>	<p><u>Previsión o no de Cesiones:</u></p> <p>Las previstas legalmente.</p> <p><u>Previsión de Transferencias, o no, a terceros países:</u></p> <p>No se prevén.</p>	<p>Tribunal calificador; BOCM; BOA; web corporativa.</p> <p><u>Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables:</u></p>
<p>“Derechos” (de las personas interesadas)</p>	<p><u>Referencia al ejercicio de derechos:</u></p> <p>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos en materia de protección de datos de carácter personal legalmente reconocidos. Ejercicio: Registro General. Página Web corporativa.</p>	<p><u>Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento:</u></p> <p>Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud.</p> <p><u>Derecho a retirar el consentimiento prestado:</u></p> <p><u>Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:</u></p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p> <p>Sobre su derecho y cómo ejercitarlo puede acudir a la página web o dirigirse a la AEPD:</p> <p>http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17 C/Jorge Juan, 6 28001-Madrid.</p>
<p>“Procedencia” (de los datos)</p>	<p><u>Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado):</u></p> <p>Tribunal calificador.</p>	<p><u>Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público:</u></p> <p><u>Categorías de datos que se traten:</u></p> <p>Dirección; NIF/DNI; Nombre y apellidos; Nº SS/Mutualidad. Detalles del empleo, formación y grado de discapacidad.</p>